



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "PARURO"

REGIÓN CUSCO - PERÚ

"Tierra de los Hermanos Ayar"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2020-MPP/A.

Paruro, 31 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO.

VISTOS:

El Informe N° 0086-2020 APF/SGGARN/MPP/P-C, de fecha 07 de julio del 2020, Opinión Legal N° 078-2020-OAL-MPP/KHA, de fecha 18 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

“PARURO”

REGIÓN CUSCO - PERÚ

“Tierra de los Hermanos Ayar”



Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO** (Programa Municipal EDUCCA - 2020) para el periodo 2020 - 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA” del Ministerio del Ambiente.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paruro 2020 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA - 2020), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
REGIÓN CUSCO
WILSON VILLAGRÁN ACOSTA
DNI: 25359770
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
División de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PARURO.**

(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PARURO)

2020 - 2023



I. TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAY CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO (Programa Municipal EDUCCA- Paruro).

II. PRESENTACION

La política Nacional de Educación Ambiental aprobada por decreto supremo N.º 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el plan nacional de educación ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el decreto supremo N.º 016-2016- MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilizar y concientización en el ámbito local, que permite influir en los cambios de consumo y conducta de la ciudadanía (eje estratégico Nº3 sobre “Compromisos Institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivos Estratégico N.º 4 sobre “instituciones y organizaciones públicas y privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, ACCIONES ESTRATEGICAS 4,3,2 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas privadas y organizaciones de la sociedad civil).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
División de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos



La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de consciencia y cultura ambiental para poder realizar un cuidado y conservación al medio ambiente.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad provincial de Paruro en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal De Educación , Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión ambiental particularmente de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos actitudes, valores y practicas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGANICA ACARGO DEL PROGRAMA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO.

- **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**
- **DIVISION DE LIMPIEZA PUBLICA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS**



IV. OBJETIVOS.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones con los diversos sectores del distrito de Paruro para crear cultura y conciencia ambiental. Así poder solucionar los problemas ambientales de la población.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Paruro para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa de los promotores escolares.
- Promover la participación activa de los promotores juveniles.
- Promover la participación activa de los promotores comunales.

V. MARCO LEGAL

- **El numeral 22 del artículo 2º de la constitución política del Perú.**
Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el artículo 67º establece que el estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.



➤ **Artículo 73º de la ley N.º 27972, Ley orgánica de municipalidades**

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

➤ **Artículo 82º de la ley N.º 27972 ley orgánica de municipalidades.**

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82 numeral 13).

➤ **Los incisos “g” del artículo 8º e inciso “b” del artículo 9º de la ley N.º 28044, ley general de educación.**

Establece sucesivamente Como uno de los principios de la educación “la conciencia ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “Un fin de la educación es de contribuir a la formación de una sociedad que supera la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”

➤ **El artículo 127º de la ley N.º Ley general del ambiente:**

Establece lineamientos ambientales básico que orientan la política nacional de educación ambiental, inciso E, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas
(E). La promoción efectiva de la educación ambiental responsable en todos los niveles ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso H, sobre la política nacional de educación



ambiental (H). Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos

ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio. Cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Decreto supremo N.º 012- 2009- MINAM:** Política nacional del ambiente aprobado el 23 de mayo de 2009 en su eje de política 3 Gobernanza Ambiental. 2 cultura Educación y Ciudadanía Ambiental inciso A Y C como lineamiento de la política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

➤ **Decreto Supremo N.º 016- 2016 MINEDU:** Aprueban plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022 el 12 de diciembre de 2016.

El Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) es un instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta pública liderado por el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio del Ambiente Establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la



implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) orientadas a lograr cambios en las actitudes y comportamientos de la población respecto del ambiente. Apuesta por una gestión educativa y ambiental que abarque los ámbitos nacional, regional y local. (Minam), con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil.

VI. PERIODO DE EJECUCION

El programa municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental será de 04 años (2020 – 2023).

y se elaborara planes anuales de la siguiente manera:

- PLAN ANUAL EDUCCA - PARURO - 2020
- PLAN ANUAL EDUCCA - PARURO - 2021
- PLAN ANUAL EDUCCA - PARURO - 2022
- PLAN ANUAL EDUCCA - PARURO - 2023

Se realizará una evaluación a finales de cada año y se presentará la evaluación correspondiente para ser remitidos a las autoridades municipales (alcaldía, consejo municipal) y al Minam. A si mismo se elaborara el plan de trabajo anual de cada año.

VII. POBLACION OBJETIVO

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa EDUCCA – Paruro), cuenta con los siguientes beneficiarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
División de limpieza publica y tratamiento de residuos solidos



N.º	BENEFICIARIOS	Acciones para potenciar
1	<ul style="list-style-type: none">➤ Estudiantes de las instituciones educativas De educación básica regular del ámbito del distrito de Paruro.	<ul style="list-style-type: none">➤ Manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas.➤ Capacitación en Temas de educación ambiental➤ Participación de los promotores ambientales escolares.
2	<ul style="list-style-type: none">➤ Jóvenes del instituto educativo nivel superior del distrito de Paruro.	<ul style="list-style-type: none">➤ Manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones de educación superior➤ Capacitación en Temas de educación ambiental➤ Participación de los promotores juvenil.
3	<ul style="list-style-type: none">➤ Instituciones públicas y privadas	<ul style="list-style-type: none">➤ Participación en el proceso de segregación en la fuente de los residuos sólidos.➤ Propuestas de ecoeficiencia institucional.
4	<ul style="list-style-type: none">➤ Juntas vecinales	<ul style="list-style-type: none">➤ Manejo adecuado de residuos sólidos en los barrios, asociaciones y comunidades de Paruro.➤ Capacitación en temas de educación ambiental➤ Participación de los Promotores comunitarios.
5	<ul style="list-style-type: none">➤ pobladores del distrito de Paruro.	<ul style="list-style-type: none">➤ Manejo adecuado de los residuos solidos➤ Capacitación mediante cursos eventos propuestos por el Municipio.
6	<ul style="list-style-type: none">➤ comunidades campesinas	<ul style="list-style-type: none">➤ Manejo adecuado de residuos solidos➤ Capacitación mediante cursos eventos propuestos por el municipio➤ Capacitación para el mejor manejo de agua



VIII. LINEAS DE ACCION

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Paruro considera implementar las siguientes líneas de acción para promover buenas prácticas de manejo de residuos sólidos, reducir la contaminación ambiental y promover las forestaciones para crear pulmones naturales en nuestra provincia tomando en cuenta lo siguiente:

a.- línea de acción de educación ambiental tanto formal como comunitaria, para potenciar la participación de la población en general en el distrito y las comunidades campesinas.

b.- línea acción cultura y comunicación ambiental. Se trata de la realización de cursos eventos acciones de educación ambiental para mejorar los niveles de comprensión y partición de la población en general

c.- línea de acción de ciudadanía y participación ambiental. Se trata de potenciar la promotoría en los 3 niveles de educación: primaria, secundaria y superior, permitiendo la participación activa y muy importante de los promotores ambientales.

LINEA DE BASE POR CADA LINEA DE ACCIÓN SEGÚN REPORTE AÑO 2020-2021 Y META AÑO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCUCA DE PARURO.

LINEA DE ACCION	SUB LINEA DE ACCION	ACTIVIDAD	INDICADORES	LINEA BASE		META
				2020	2021	2023
Educación Ambiental	1.1. Educación ambiental formal	1.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares e involucramiento al instituto superior pedagógico en el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental.	Nº de charlas o talleres dirigidos a los PAE.	5	5	15
			Nº de PAE. Acreditados.	90	90	90
			Nº de docentes capacitados	20	20	40
			Nº de I.E. que se involucran en el programa Municipal EDUCUCA.	5	5	5
			Nº de proyectos escolares ambientales con el apoyo del municipio.	1	1	3
			Nº de Institutos Superiores que Participan en el Programa Municipal Educca.	1	1	1
	1.2. Educación ambiental comunitaria	1.2.1. Diseño e implementación participativamente de espacios públicos que educan ambientalmente	Nº de voluntarios Ambientalistas del Instituto que Participan el Programa Municipal Educca.	20	20	20
			Nº de proyectos ambientales del instituto focalizados en la problemática ambiental local	1	1	3
			Nº de espacios públicos habilitados	2	2	2
			N.º de actividades de promoción cultural ambiental implementadas	5	5	5
			Nº de personas que concurren a los espacios públicos habilitados.	30	20	50
			Nº de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizados	6	6	6
1.2.2. Creación de espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	1.2.2. Creación de espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	Nº de bibliotecas ambientales	1	1	1	
		Nº de actividades de promoción de lectura en temas ambientales	5	5	5	
		Nº de usuarios de biblioteca ambiental	20	30	30	

Cultura y comunicación ambiental	2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y radiales	Nº de campañas informativas y educativas implementadas	2	2	4
		Nº de personas que participan en campaña informativas y educativas	50	60	150
		Nº de personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales/ mes	100	200	500
		Nº de material comunicacional generado (visual gráfica)	10 millares	20 millares	30 millares
		Nº de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	50	50	150
	2.2 Reconocimiento de las buenas practicas ambientales	Nº de personas que participan en eventos realizados con temáticas ambientales	-	-	200
		Nº de eventos realizados con temáticas ambientales	3	5	12
		N.º de promotores ambientales escolares reconocidos públicamente por la municipalidad			90
		N.º de promotores ambientales juveniles reconocidos públicamente por la municipalidad			90
		N.º de promotores ambientales comunitarios reconocidos públicamente por la municipalidad			90
N.º de entidades (instituciones públicas o privadas) reconocidos por la municipalidad			7		

Ciudadanía y Participación Ambiental	3.1 Formar Promotores Ambientales Juveniles	Nº de charlas y/o eventos de capacitaciones a PAJ	5	6	10
		Nº de PAJ acreditados.	15	15	15
		Nº de actividades en la que participan.	2	2	2
		Nº de horas de capacitación que reciben.	10	12	20
		Nº de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas.	70	90	90
		Nº de charlar y/o eventos de capacitación PAC	5	5	5
	3.2. Activar la promotoría Ambiental comunitaria	Nº de promotores ambientales comunitarios acreditados	7	8	8
		Nº de actividades en la que participan los PAC	2	2	2
		Nº de proyectos / planes municipales en los que participan los promotores ambientales comunitarios.	2	2	2

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PARURO. 2020 AL 2023

Líneas de Acciones/Actividades	Línea de base
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL	
Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal	
Formación de Promotores Ambientales Escolares e involucramiento al instituto superior pedagógico en el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sería importante escoger cierto numero de alumnos que se comprometan a ser lideres dentro de su institución con respecto a materia ambiental. ➤ Capacitar mediante talleres vivenciales a alumnos y docentes para que trasmitan a todo el alumnado los conocimientos y que se replique en todas las comunidades
Sub Línea de Acción 1.2: Educación Ambiental Comunitarias	
Diseño e implementación participativamente de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Generar un centro de aprendizaje para la realización de compostaje con residuos orgánicos dentro del vivero y las demás áreas publicas
Creación de espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover un espacio dentro de la biblioteca de cada institución educativa o temática ambiental y difundirlo. para que mas alumnos puedan informarse sobre estos temas.
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseño e implementación de campañas informativas y radiales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar las campañas informativas, ferias y concursos en el marco del calendario ambiental ➤ Realizar campañas de limpieza por zonas trimestralmente entre los pobladores. ➤ Realizar charlas al personal de limpieza de la municipalidad.
Reconocer las buenas prácticas ambientales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reconocimiento publico a los promotores ambientales y a las organizaciones que colaboraron. También difundir a través de la página web de la municipalidad. ➤ Así mismo hacer un reconocimiento a los ciudadanos cuya participación fue optima
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	
Ciudadanía y Participación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitarlos en temática ambiental para desarrollar actividades de voluntarios dentro de las escuelas y en la



	población en general
Activar la promotoría Ambiental comunitaria	➤ Capacitar a la comunidad y elegir promotores ambientales previo acuerdo con los mismos para cuidado de espacios públicos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
 División de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos



IX. ALIADOS

La sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales para el cumplimiento del programa EDUCCA cuenta con los siguientes aliados:

CUADRO 01: MAPEO DE ALIADOS

INSTITUCIONES	DESCRIPCIÓN
Municipalidad	➤ Sub gerencia de gestión ambiental y recursos naturales, sub gerencia de desarrollo social, sub gerencia de desarrollo local, sub gerencia de infraestructura.
Comisión Municipal Ambiental - CAM	➤ Instituciones públicas, Instituciones privadas, organizaciones comunales, Organizaciones Vecinales, etc.
Instituciones publicas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Policía nacional del Perú ➤ Banco de la nación ➤ Ministerio publico ➤ Corte superior de justicia ➤ instituto nacional de estadística e información (INEI) ➤ La Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL- Paruro ➤ Autoridad Nacional del Agua - ANA- APURIMAC
Instituciones privadas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Electro sur este ➤ Credinka ➤ Caja cusco
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Institución Educativa De Nivel Primario. <ul style="list-style-type: none"> • Virgen del Carmen • Sagrado Corazón de Jesús • San Martin de Porres ➤ Institución Educativa De Nivel Secundaria. <ul style="list-style-type: none"> • Hermanos Ayar ➤ Instituto Educativo de Nivel Superior <ul style="list-style-type: none"> • Virgen De La Natividad De Paruro



Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica
Medios de comunicación

➤ ARARIWA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
Provincia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
División de Alianza pública y tratamiento de residuos sólidos



➤ **PRINCIPALES ACTORES**

Instituciones Educativas Escolares	Organizaciones y/o Empresas	Instituciones Educativas Superiores
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promotores ambientales escolares ➤ Ugel ➤ Docentes ➤ Padres de familia 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones publicas ➤ Instituciones privadas ➤ Asociaciones ➤ mercados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ I.S.P. Virgen de la natividad ➤ Promotores ambientales juveniles

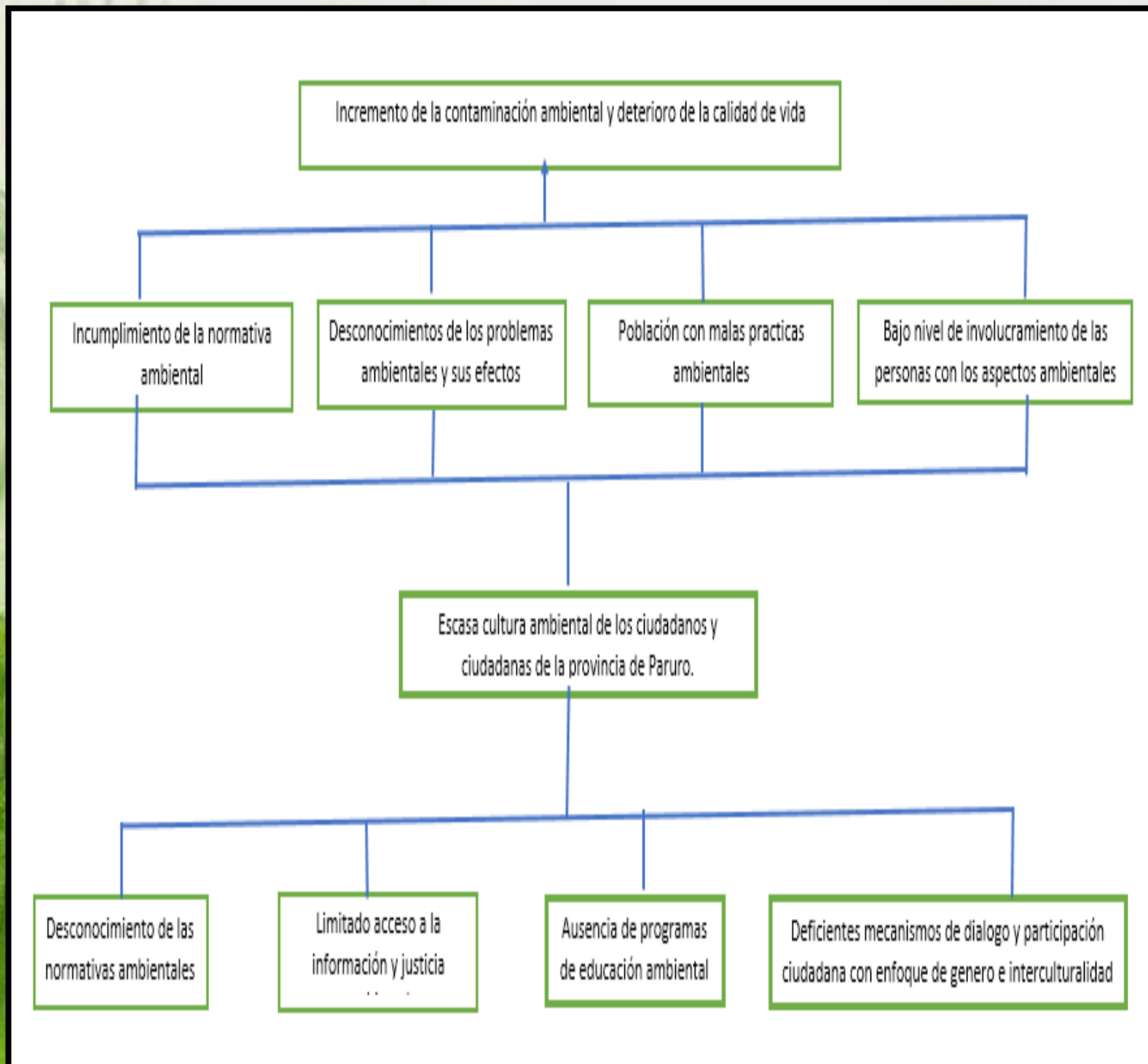
➤ **OBJETIVOS**

ENTIDAD	OBJETIVOS A CUMPLIR
UGEL	Fomentar buenas prácticas ambientales y capacitar a todos los docentes en materias ambientales de la provincia de Paruro.
Asociaciones	Lograr y crear asociaciones que fomenten la manera correcta de segregar los residuos sólidos.
Voluntariado	Sensibilización y promoción de una cultura ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales
Empresas privadas "belmon"	Convenios "sacha Raymi"
I.S.P. virgen de la natividad	Participación de docentes y estudiantes en temas ambientales
mercado	Salud de usuario y saneamiento del ambiente

➤ **ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL**



ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS





X. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la implementación del programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental- EDUCCA Se obtendrán de diversas fuentes financieras:

- Recursos propios de la Municipalidad.
- Programa de Incentivos
- FIDT, ex FONIPREL
- Fondos provenientes del canon
- Aportes de instituciones privadas

XI. REPORTE ANUAL

El municipio provincial de Paruro realizara el reporte anual de las actividades realizadas al finalizar el año para conocimiento de las autoridad y entidades correspondientes.